TECNOLOGÍA PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

XIII Congreso de la Abogacía Española Congrés de l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del acuerdo Per la cultura de l'acord











Por la cultura del acuerdo Per la cultura de l'acord









El servicio electrónico de microempresas



PONENTE

Jorge Fernández Sanz

Miembro de la Subcomisión de Mercantil y Concursal del CGAE. Grupo de trabajo de formularios.

MODERA

Emilio Fuenteja Sanz, Decano de ICA Segovia.

Por la cultura del acuerdo Per la cultura de l'acord









El servicio electrónico de microempresas



PONENTE

Jorge Fernández Sanz

Miembro de la Subcomisión de Mercantil y Concursal del CGAE. Grupo de trabajo de formularios.

MODERA

Emilio Fuenteja Sanz, Decano de ICA Segovia.



Sesión 5.4: El servicio electrónico de Microempresas.

Jorge Fernández Sanz Miembro de la subcomisión de Mercantil del CGAE y del Grupo de Trabajo de **Formularios**

Congreso de la Abogacía Española Congrés de

#ExcelenciaAbogacía

l'Advocacia Espanyola









XIII

TARRAGONA-REUS-TORTOSA 3-5 MAYO / MAIG 2023









Servicio electrónico de microempresas:

¿QUÉ ES?

¿COMO FUNCIONA?

¿ALGÚN CONSEJO?











¿QUÉ ES?

¿Qué son los formularios?.

Los formularios SÍ son:

✓ Verdaderos escritos procesales (simplificados) de inicio de un procedimiento judicial o de aportación de documentos.

Los formularios NO son:

- X No son Chat gpt.
- X No son difíciles.
- X No reducen los "casos".

¡Al contrario¡ (letrado liquidador y letrado del acreedor).











¿QUÉ ES?

¿Para qué sirven?.

Todo parte de una preocupación por el fracaso y los costes del procedimiento concursal. (Ley 16/2022). Planes de reestructuración y procedimiento especial.

Los formularios son una de las novedades del libro III.

- ✓ Procedimiento único (ni concurso, ni reestructuración)
- ✓ Suprime el AC salvo que lo pidan y sufraguen las partes.(inicialmente tb abogacía y procura) **Trabajos parlamentarios CGAE**.
- ✓ Reducción de vistas y de la intervención del juez.
- ✓ Incidentes sin efectos suspensivo y decisiones sin recurso.
- ✓ Simplificación procesal mediante **formularios electrónicos** que permiten la comunicación en paralelo.











¿Y el futuro?.

Nueva propuesta de Directiva europea de armonización en materia de legislación de insolvencia 7.12.2022 (COM(2022) 702; 2022/0408 (COD)).

> Prevé un procedimento simplificado mediante formularios, subasta electrónica y sin AC para empresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Alegaciones del CGAE a la información publica: Intervención preceptiva de letrado y ámbito optativo (pymes hasta 700.000 euros)





Abogacía Española CONSEJO GENERAL







¿QUÉ ES?

¿Cuáles son los límites?.

Proyecto de ley orgánica del derecho de defensa.

- Art. 3.5 ... la utilización de los medios electrónicos en la actividad de los Tribunales y la Administración de Justicia deberá ser compatible con el **ejercicio efectivo del derecho de defensa**.
- Ahora bien, ... art. 18.3 establece que los profesionales de la abogacía tienen el **deber de utilizar los medios electrónicos**, las aplicaciones o los sistemas establecidos por la Administración de Justicia.













Art. 685. Para personas naturales o jurídicas que lleven a cabo una actividad empresarial o profesional y que reúnan las siguientes características:

- 1.ª Haber empleado durante el año anterior a la solicitud una media de menos de 10 trabajadores.
- 2.ª Tener un volumen de negocio anual inferior a **700.000 euros** o un pasivo inferior a **350.000** mil euros según las últimas cuentas cerradas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.

Acuerdos recientes de junta de jueces (libro I en caso de cese de actividad)











¿Quién los presenta?.

- La presentación de escritos del deudor. Art. 687.6 TRLC
 - Requerirá asistencia letrada y representación procesal mediante procurador.
- La presentación de escritos de los acreedores. Art. 512 TRLC.
 - Actuarán representados por procurador y asistidos por letrado para solicitar la declaración de concurso y para comparecer en el procedimiento, así como para presentar solicitudes o demandas, actuar en los incidentes que se incoen o interponer recursos. No lo precisan para comunicar créditos o votar.











¿COMO FUNCIONA?

¿Cuántos son?. Son 31 más uno (20bis)

Fase de apertura	
F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690)	Inicio
F2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.691.1 y 3)	Inicio
F3. Solicitud apertura por acreedor/otros legitimados (TRLC art.691 ter)	Inicio
F4. Aceptación de la solicitud por el deudor (TRLC art. 691 quinquies.1.1º)	Trámite
F5. Oposición a la solicitud (TRLC art. 691 quinquies.1.4º)	Trámite
F6. Solicitud acreedores conversión a liquidación (TRLC art.693.4)	Trámite
F7. Comunicación información relevante para acciones rescisorias (TRLC art.695.2)	Trámite











Procedimiento especial de continuación	
F8. Comunicación de créditos (TRLC art.697 quinquies.5)	Trámite
F9. Votación plan de continuidad (TRLC art.697 quinquies.6)	Trámite
F10. Solicitud homologación plan de continuidad (TRLC art.698 bis 4)	Trámite
F11. Impugnación auto apertura liquidación (TRLC art.699 bis 6)	Trámite
F12. Solicitud acreedor declaración de incumplimiento (TRLC art.699 ter.2)	Trámite
F13. Solicitud suspensión ejecuciones (continuidad) (TRLC art.701.2)	Trámite
F14. Oposición acreedor a la suspensión (TRLC art.701.4)	Trámite
F15. Solicitud limitación facultades del deudor (TRLC art.703.2)	Trámite
F16. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (intervención) (TRLC art.704.1)	Trámite
F17. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (sustitución) (TRLC art.704.2)	Trámite
F18. Oposición al nombramiento de experto (TRLC art.704.4)	Trámite
F19. Notificación del nombramiento de experto (TRLC art.704.6)	Trámite











Procedimiento especial de liquidación	
F20. Alegaciones acreedor sobre su crédito/inventario (TRLC art.706.1)	Trámite
F20 BIS. Inclusión crédito (TRLC art. 706.2)	Trámite
F21. Alegaciones deudor y/o AC a la inclusión o modificación de créditos/inventario (TRLC art.706.3)	Trámite
F22. Presentación del plan de liquidación por deudor/administrador concursal (TRLC art.707.2)	Trámite
F23. Comunicación plan de liquidación por deudor/AC a acreedores con copia al LAJ (TRLC art.707.3)	Comunica ción
F24. Impugnación plan de liquidación (TRLC art.707.6)	Trámite
F25. Solicitud modificación plan de liquidación por deudor/AC (TRLC art.707 bis)	Trámite
F26. Comunicación informe mensual de liquidación (TRLC art.709.2)	Trámite
F27. Solicitud de suspensión de ejecuciones (liquidación) (TRLC art.712.2)	Trámite
F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas (TRLC art.714.4)	Trámite
F29. Solicitud apertura calificación abreviada (TRLC art.716.2)	Trámite
F30. Informe final de liquidación (TRLC art.719.1)	Trámite
F31. Oposición al informe final o a la conclusión del procedimiento (TRLC art.719.4)	Trámite



¿COMO FUNCIONA?











Paso 1/ ACCEDER:

Acceder a través de PAGAJ al Servicio Electrónico de Microempresas y entrar con algunos de los sistemas de identificación permitidos.

Paso 2/ CUMPLIMENTAR:

Escoger el formulario correspondiente e ir rellenando todos los campos hasta su finalización.

Paso 3/ ENVIAR:

Enviar o descargar el formulario en pdf y presentarlo a través de la Plataforma de comunicación con la sede judicial de nuestra CCAA.



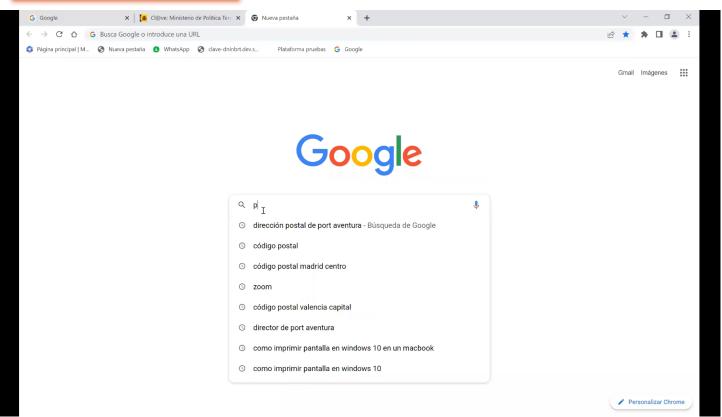








¿COMO FUNCIONA? Paso 1/ ACCEDER:







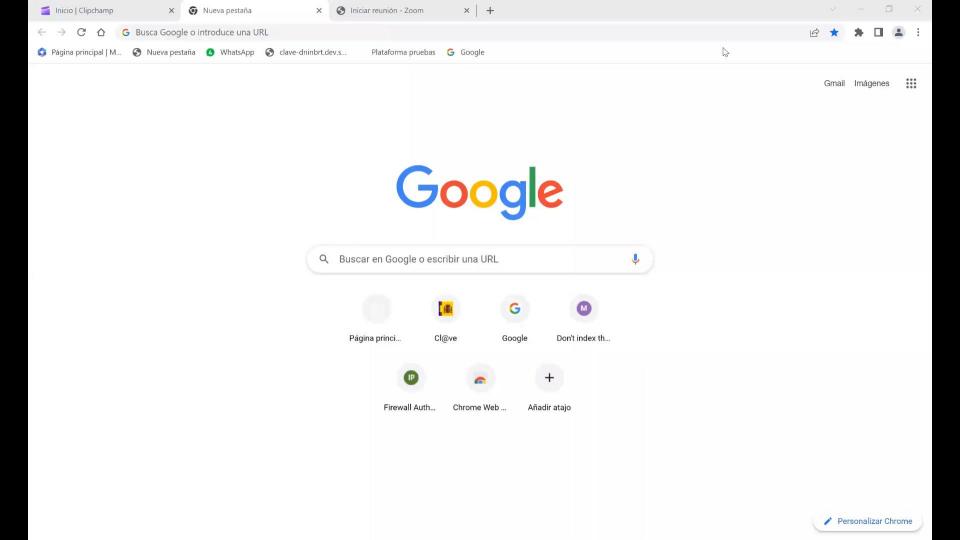




¿Hacemos un formulario nº1?.

Formulario 1. Comunicación apertura de negociaciones (TRLC art.690)

- 1. Cualquier microempresa podrá comunicar ... la apertura de negociaciones con los acreedores con la finalidad de acordar un plan de continuación o una liquidación con transmisión de empresa, siempre que se encuentre en probabilidad de insolvencia, insolvencia inminente o insolvencia actual.
- 2. La comunicación será por medios electrónicos mediante formulario normalizado.









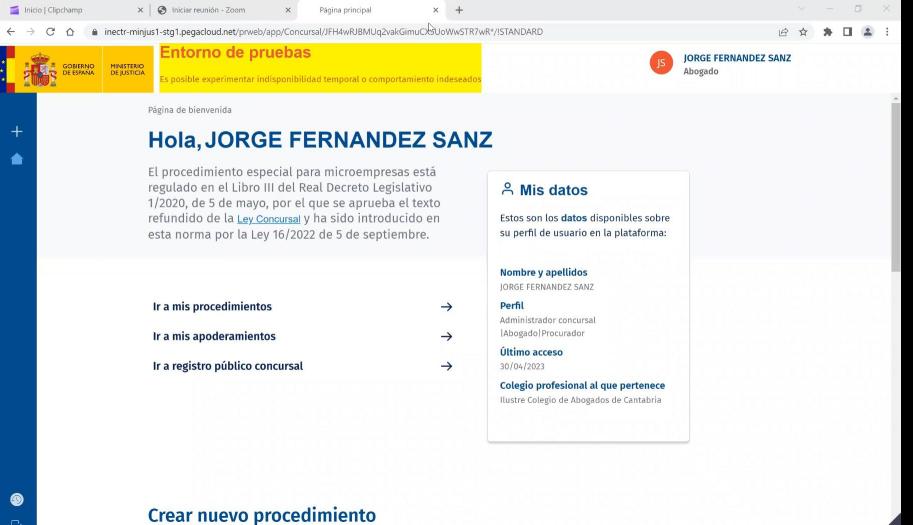


¿Y si hemos de solicitar concurso voluntario?.

Formulario 2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.691.1 y 3)

Artículo 691. Solicitud de apertura del procedimiento especial por el deudor.

1. El deudor, que deberá comparecer asistido por abogado, cuando se encuentre en probabilidad de insolvencia, insolvencia inminente o insolvencia actual, podrá solicitar la apertura del procedimiento especial mediante la presentación del formulario normalizado.







¿ALGÚN CONSEJO?

¿Caben mejoras?.

- De conectividad.
- De diseño.
- Normativas.
- De difusión y uso

Final.- Concurso sin masa. Abuso y riesgos.





















¿ALGÚN CONSEJO?

¿Caben mejoras?. 1. De conectividad.

Estados

- Conectados LexNET
- En proceso de Integración con AVANTIUS
- En proceso de Integración con eJusticia.cat

Datos suministrados por la Dirección general de transformación digital del Mº de Justicia. Gobierno de España









¿ALGÚN CONSEJO?

¿Caben mejoras?.

2. De diseño: Exigir la firma de letrado o comunicar al FOGASA.

¿Quién expide el certificado a efectos de prestaciones?.

- El FOGASA exige que se le comunique le procedimiento por el deudor o el juzgado para que haya un acceso a las prestaciones. Circular 2/2023, de 30 de marzo.
- Exige copia testimoniada de la lista de acreedores presentada por el deudor en la que conste que contra los créditos de los trabajadores no se han hecho alegaciones y, en caso de que se hayan hecho, copia testimoniada con diligencia de firmeza del auto del juez de lo mercantil en el que se decida sobre la solicitud de inclusión o modificación del crédito del acreedor laboral.
- En el caso indemnizaciones es necesario aportar además sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa (supuestos de fuerza mayor).









¿ALGÚN CONSEJO?

¿Caben mejoras?.

3. Normativas: Delimitación y ampliación del ámbito.

Acuerdos de juntas de jueces que derivan al Libro I el concurso sin masa o con actividad cesada.

- ¿Es posible una reforma de la reforma?.
- Concretar cuando se entiendo que existe actividad empresarial o profesional para sujetarse al libro III o ampliarlo al de personas naturales y jurídicas sin dicha actividad.
- Sujetar el concurso sin masa con actividad empresarial o profesional al libro III, en todo caso.









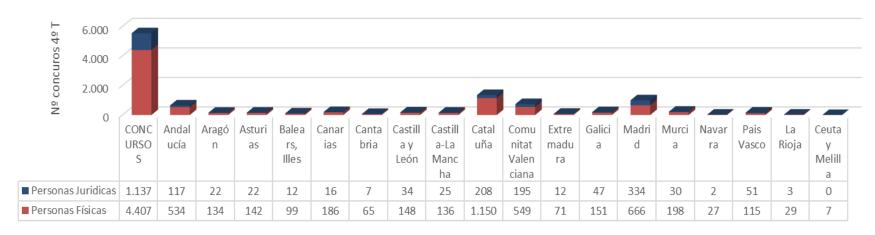


¿ALGÚN CONSEJO?

¿Caben mejoras?.

4. Formativas: De uso y difusión.

4ºTrimestre 2022. Registradores -EPC







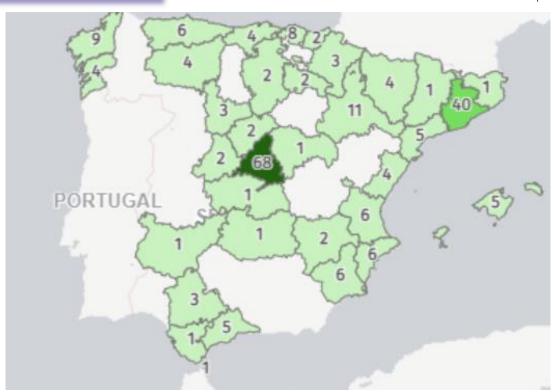






¿ALGÚN CONSEJO?

Datos suministrados por la Dirección general de transformación digital del Mº de Justicia. Gobierno de España









Datos suministrados por la Dirección general de



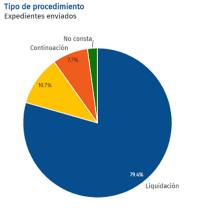


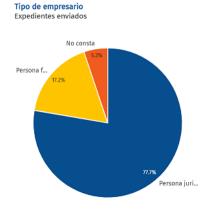
¿ALGÚN CONSEJO?

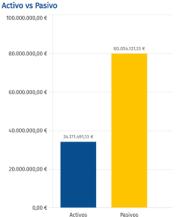
transformación digital del Mº de Justicia. Gobierno de España

Expedientes Expedientes - Persona física Activos 233 40 34.171.491,13 € 80.054.121,13 €

















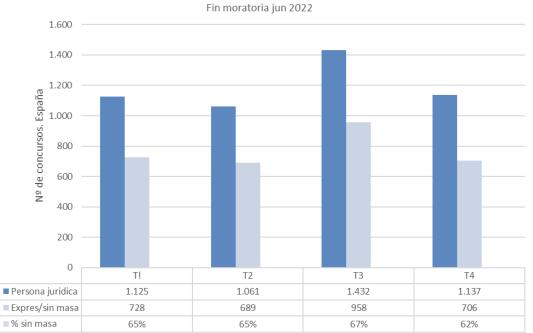




¿ALGÚN CONSEJO?

¿Hay un abuso del concurso sin masa?.

2022: Registradores-EPC





Abogacía Española







¿ALGÚN CONSEJO?

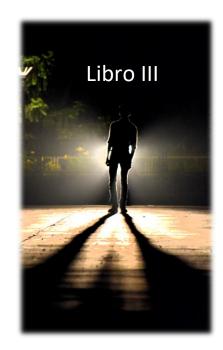
¿Riesgos del concurso sin masa?.

Que se tome como "indicio de persianazo" y se produzca:

- La derivación de responsabilidad tributaria
- y/o acciones de responsabilidad por deudas

Tratándose de microempresa ...

alejarse, si es posible, del Libro I y del concurso sin masa y "caminar hacia la luz" del Libro III.













Gracias.

Por la cultura del acuerdo Per la cultura de l'acord









El servicio electrónico de microempresas



PONENTE

Jorge Fernández Sanz

Miembro de la Subcomisión de Mercantil y Concursal del CGAE. Grupo de trabajo de formularios.

MODERA

Emilio Fuenteja Sanz, Decano de ICA Segovia.

TECNOLOGÍA PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

XIII Congreso de la Abogacía Española Congrés de l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del acuerdo Per la cultura de l'acord









